

queda designado como Representante de la República en el Segundo Periodo de Sesiones de la Comisión Especial de 21 Países, que se reunirá en el próximo mes de abril en Buenos Aires, Argentina.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veintisiete días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4684, que nombra al señor Alfredo Fernández Simó, Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica.

G. O. N° 8347, del 1o. de Abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4684

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

UNICO.—El señor Alfredo Fernández Simó, queda nombrado Consejero de la Embajada de la República en Costa Rica.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los veinte y nueve días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve; años 116º de la Independencia, 96º de la Restauración y 29º de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4685, que declara de utilidad pública la adquisición por el Estado, de una porción de terreno dentro de la Parcela N° 17-A del Distrito Catastral N° 9 del Distrito Nacional.

G. O. N° 8347, del 1o. de Abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA

Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4685

VISTAS la Ley de Dominio Eminente, N° 480, del 20 de mayo de 1920, y sus modificaciones, y la Ley N° 344, sobre Procedimiento de Expropiación por el Estado, los Municipi-

píos y el Distrito Nacional, del 29 de julio de 1943, y sus modificaciones;

VISTO el artículo 18 de la Ley N° 1832, del 3 de noviembre de 1948, y el Decreto N° 3877 del 22 de junio de 1958;

VISTO el artículo 8, inciso 9 de la Constitución de la República, y en ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 54 inciso 2° de la misma Constitución, dicto el siguiente

D E C R E T O :

Art. 1.—Declaro de utilidad pública y de interés social la adquisición por el Estado, de una porción de terreno de 207.46 tareas ubicada dentro de la parcela N° 17-A del Distrito Catastral N° 9 del Distrito Nacional, propiedad de los sucesores de Miguel de los Santos.

Art. 2.—En caso de no poderse llegar a un acuerdo amigable con los propietarios para la venta al Estado del inmueble mencionado, el Director General de Rentas Internas y Bienes Nacionales iniciará todos los procedimientos judiciales requeridos por la Ley para la expropiación, y queda investido, por el presente Decreto, de los poderes necesarios para realizar todos los actos, procedimientos y recursos tanto ordinarios como extraordinarios que sean de lugar, para la adquisición del inmueble descrito anteriormente.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los treinta días del mes de marzo del año mil novecientos cincuenta y nueve, años 116° de la Independencia, 96° de la Restauración y 29° de la Era de Trujillo.

HECTOR B. TRUJILLO MOLINA.

Decreto N° 4686, que nombra al Dr. Anselmo Brache Viñas, Subsecretario de Estado de Cultos y al Dr. Luis R. Taveras Rodríguez, Subsecretario de Estado de lo Interior.

G. O. N° 8347, del 1o. de Abril de 1959.

HECTOR BIENVENIDO TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 4686

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el ar-